



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de diciembre de 1973.-

882/73

Expte. N° 15.005/73

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Abel Chávez; teniendo en cuenta lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Contador Público Nacional, como asimismo lo dispuesto mediante resolución n° 838/73 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Abel CHAVEZ, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Contador Público Nacional - Plan 1968 (en extinción), por las asignaturas que en cada caso se consigna y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificado obrante a Fs. 4:

- INTRODUCCION A LA ECONOMIA Y ECONOMIA I por Economía I° curso y Economía II° curso.
- CONTABILIDAD GENERAL por Contabilidad Superior I° curso.
- DERECHO PRIVADO I por Instituciones de Derecho Civil.

ARTICULO 2°.- Otorgar también al nombrado alumno equivalencia parcial de la materia INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO Y DERECHO FISCAL de la carrera de / Contador Público Nacional, por la asignatura Derecho Constitucional y Administrativo, aprobada en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, debiendo el mismo y a fin de regularizar esta situación, aprobar en el respectivo examen de promoción los temas correspondientes a / Derecho Tributario del programa analítico obrante a Fs. 62/64.

ARTICULO 3°.- No hacer lugar a la equiparación de las siguientes materias aprobadas por el recurrente en la Universidad Nacional de Córdoba: "Geografía Económica" y "Complementos de Algebra".

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR